



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A AVALMADRID, S.G.R. PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS FONDOS ESPECÍFICOS.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.bis que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico para la concesión de subvenciones a Avalmadrid S.G.R. para la constitución de dos Fondos específicos, tiene la finalidad de facilitar la obtención de financiación a menor coste para las personas en desempleo que se constituyan como autónomos y necesiten un apoyo a su inversión inicial, y para las cooperativas y sociedades laborales de la región, que tengan como objetivo la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, y la realización de inversiones que contribuyan a su creación, consolidación o mejora de la competitividad, entre otras inversiones. Las actividades económicas habrán de desarrollarse en la Comunidad de Madrid. Las actividades económicas habrán de desarrollarse en la Comunidad de Madrid.

El artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación cuando las subvenciones se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones a Avalmadrid S.G.R. que figura como Anexo a la presente Orden, en el marco de la concesión de dos subvenciones a Avalmadrid S.G.R. para la dotación de dos Fondos específicos.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Firmado digitalmente por ENGRACIA HIDALGO TENA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.12.28 17:17:12 CET
Huella dig.: 284ea22eec850db0b4078d7231d4a4594a95cb36



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077593192426331448



ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A AVALMADRID S.G.R. PARA LA
CONSTITUCIÓN DE FONDOS ESPECÍFICOS.**

1.- Memoria explicativa de los objetivos

La Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas, entre otras materias, en el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos de la política económica nacional y en el fomento de la investigación científico técnica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional..

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de la Comunidad de Madrid considera como objetivo prioritario promover, a través de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, el diseño, desarrollo e impulso de fórmulas para mejorar y promover la adecuada financiación de los autónomos y empresas madrileñas con el fin de mejorar su competitividad y posición en los mercados y contribuir al mantenimiento y creación de puestos de trabajo.

Las sociedades de garantía recíproca constituyen una importante herramienta a favor de los autónomos y las pyme como entidades financieras especializadas en dichos colectivos. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se constituyó en 1981 la Sociedad de Garantía Recíproca Avalmadrid, S.G.R, como instrumento de promoción empresarial, al amparo del Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio inscrita en el Registro Especial del Banco de España el 24 de marzo de 1982 y adaptada a la Ley 1/1994, de 11 de marzo.

La actuación de Avalmadrid, S.G.R. se basa en conseguir, mediante los convenios de colaboración que suscribe con los establecimientos de crédito, la obtención de financiación a menor coste para los autónomos y las pyme cuya actividad económica radique en la Comunidad de Madrid. Por ello, esta sociedad posee gran experiencia para apoyar eficazmente la gestión que en este ámbito desarrolla la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Es en ese punto donde se enmarcan las subvenciones a Avalmadrid, S.G.R, al amparo de lo establecido en el artículo 4.5 c) apartado 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, siéndole de aplicación lo establecido en dicho texto legal así como los preceptos de carácter básico contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Comunidad de Madrid

Esta acción se instrumentará en forma de convenios, en los que se definen los términos de la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y Avalmadrid SGR.

El artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Señala asimismo el artículo 4.5 c) apartado 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid que, en estos supuestos, el Consejo de Gobierno, podrá autorizar la celebración de convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con los beneficiarios de las subvenciones, cuando éstos se encuentren singularizados en el momento de su autorización.

2.- Costes de realización

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda financiará las actividades sujetas a estos convenios con dos subvenciones que suman un total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (3.055.135 EUROS).

Los dos Convenios son los siguientes:

- Convenio subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y Avalmadrid S.G.R. para la constitución de un fondo específico destinado a la creación y mantenimiento del empleo en el colectivo de empresarios autónomos, por un importe de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO ML CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (2.055.135 €).
- Convenio subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y Avalmadrid S.G.R. para la constitución de un fondo específico destinado a la creación y mantenimiento del empleo en las cooperativas y sociedades laborales, por un importe de UN MILLÓN de Euros (1.000.000 €).

3.- Fuentes de financiación

La aportación de ambas cantidades se llevará a cabo con cargo a la Sección 20, del programa presupuestario 241N, de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, Subconcepto 77310, del Centro Gestor 200020000, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016, mediante los fondos recibidos de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, según lo acordado en la LXII reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos





Comunidad de Madrid

Laborales, celebrada el 18 de abril de 2016, y los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los presupuestos generales del estado para el ejercicio 2016 dotados tanto en el presupuesto del SEPE como en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077593192426331448